

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 4 de marzo de 2022

Como quiera que la parte actora allegó correo en el cual aparece que la parte demandada, recibió en la dirección electrónica suministrada, la correspondiente notificación personal, **SE DISPONE**

- 1. TENER por notificado personalmente a la COMERCIALIZADORA DE MATERIALES EL BODEGON el día 11 de febrero de 2021 conforme a lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020 y normas concordantes. Sin manifestación alguna dentro del término legal.
- 2. Proceda la secretaría a emplazar a JOSE EVARISTO GUTIERREZ conforme al Decreto 806 de 2020, vencidos los términos de rigor y dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 108 del Código General del Proceso y en el Acuerdo PSAA14-10118 de marzo 4 de 2014, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa, a fin de incluir la persona emplazada, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.
- 3. Se requiere la parte actora para que proceda a aclarar el memorial 02 del 15/07/2021 como quiera que no obra solicitud de medidas cautelares.
- **4.** Proceda la secretaria a compartir el link del proceso 100% digitalizados a la parte actora.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez (djc) 2019-486 (1)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia

anterior es notificada por anotación en **ESTADO** No.

31 Hoy 7 de marzo de 2022

El Secretario

FLOR ALBA ROMERO CAMARGO

Firmado Por:

Jessica Liliana Saez Ruiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62de67c53de13c72eb914638487e3e52ed97764429f22c5baed3b60bb8107869**Documento generado en 04/03/2022 01:01:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica